<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>NO. PLAN DE ADQUISICIONES</td><td>PAA 2026</td></tr>
<tr><td>NO. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION</td><td>RESOLUCIÓN NRO. 003 DEL 9 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>CONSECUTIVO</td><td>01</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="2">FUNCIONAMIENTO</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="2"><table><tr><th>CÓDIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>81112100</td><td>SERVICIOS DE INTERNET (ALCALDÍA)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO 2024-2027</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><th colspan="3">DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:</td><td colspan="2">21/01/2026</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE LA SECRETARIA DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:</td><td colspan="2">LUZ ADRIANA NOREÑA PÉREZ<br>SECRETARIA DE GOBIERNO</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>SUMINISTRO</td><td>OTRO:</td></tr>
</table>

ALCALDÍA

## 1. INTRODUCCION:

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el "*Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*", cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto, es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de la República de Colombia prevé, en el artículo segundo, los fines del Estado, así:

> "***Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:*** *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

ALCALDÍA

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Así pues, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la Administración Municipal es necesario desarrollar procesos de contratación de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y adelantar actuaciones y procedimientos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio. El ejercicio de tales funciones implica entonces para la Administración Municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, afín y con posterioridad a la suscripción de contratos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley al Ente Territorial.

Ahora bien, sobre el particular contrato a celebrarse debe indicarse que, el servicio de internet y conectividad se ha forjado como una herramienta esencial y potencial de los entes territoriales dentro de los procesos internos de operación institucional a ejecutarse con miras a poder dar cumplimiento a los diferentes requerimientos que se presentan ante la entidad, por lo que la conectividad ha pasado de ser tan solo un centro de información a ser una pieza clave en los procesos administrativos y de gestión de todas las entidades tanto a nivel público como privado.

La Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, en el desarrollo de sus diferentes actividades requiere, en forma permanente, contar con el suministro de un servicio adecuado de acceso a internet, con el cual los funcionarios puedan desarrollar sus actividades cotidianas de gran importancia, el canal de información debe presentar excelente calidad, velocidad y tiempos de respuesta óptimos, teniendo en cuenta que es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades propias a la Administración Municipal, pues le permite establecer un medio efectivo de comunicación, de servicios y de información a la comunidad en general, de manera eficiente.

Aunado a esto, la entidad territorial debe no solo velar por el normal funcionamiento de las instalaciones del palacio municipal, sino que deberá garantizar los servicios en cada una de las instalaciones que pertenecen a la administración y que prestan un servicio a la comunidad.

ALCALDÍA

Particularmente, el suministro del servicio de Internet con capacidad de 100 Mbps, simetría dedicada y disponibilidad mensual del 100% resulta necesario para garantizar el acceso simultáneo de los servidores públicos a aplicaciones críticas como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataformas de gestión financiera, sistemas de información sectoriales, herramientas de gobierno digital, correo institucional, trámites en línea y mecanismos de atención virtual al ciudadano. La ausencia del suministro de un servicio con estas características afectaría la continuidad administrativa, generaría retrasos en los procesos institucionales y podría dar lugar al incumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

La exigencia de una entrada de red en fibra óptica, así como la provisión de red Wi-Fi, módems y repetidores, responde a la necesidad de garantizar una cobertura integral dentro del edificio de la Alcaldía Municipal, permitiendo que todas las dependencias cuenten con acceso continuo y de calidad al suministro del servicio, independientemente de su ubicación física. Esto contribuye a optimizar los flujos de trabajo internos, mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer los canales de atención a la comunidad.

Desde una perspectiva de eficiencia administrativa y uso racional de los recursos públicos, la contratación del suministro del servicio de Internet dedicado ofrece una relación costo–beneficio favorable, al asegurar niveles de disponibilidad y desempeño superiores a los servicios comerciales convencionales, reducir los riesgos de interrupciones y evitar afectaciones a la gestión institucional. Asimismo, permite a la entidad cumplir con los lineamientos de la política de Gobierno Digital y con los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público.

En consecuencia, la contratación del suministro del servicio de Internet con capacidad de 100 Mbps, simetría dedicada, alta disponibilidad y soporte de infraestructura tecnológica para el edificio de la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, resulta necesaria, conveniente y proporcional, en tanto constituye un elemento indispensable para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones legales y la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario estructurar los presentes estudios previos con miras a generar la contratación para el suministro del servicio de internet, proceso a surtir bajo el mecanismo de selección de Mínima Cuantía.

## 3. CLASIFICACION UNSPSC:

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA UNSPSC | |
|---|---|
| **CODIGO** | **DESCRIPCION** |
| 81112100 | SERVICIOS DE INTERNET |

ALCALDÍA

**4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

**4.1 OBJETO CONTRACTUAL**: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 100 MBPS, CON SIMETRÍA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA ÓPTICA Y RED WI-FI, CON DISPONIBILIDAD DE MÓDEMS Y REPETIDORES PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

**4.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** Registro Único de TIC para la prestación de servicios de telecomunicaciones, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**5 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:**

**5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

**1)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según la siguiente ficha técnica:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 100 MBPS, CON SIMETRÍA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA ÓPTICA Y RED WI-FI, CON DISPONIBILIDAD DE MÓDEMS Y REPETIDORES PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS. | 10 | MESES |

**2)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme a las características técnicas del mismo.
**3)** Suministrar óptimamente los elementos y servicios requeridos, mediante las solicitudes realizadas, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones del contrato.
**4)** Llevar a cabo la(s) instalación(es) necesaria(as) para la prestación del servicio.
**5)** Garantizar navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.

ALCALDÍA

6) Garantizar conectividad 100% en fibra óptica y red wifi con la máxima velocidad de navegación.
7) Garantizar la instalación de módems y repetidores necesarios para atender los requerimientos de internet en la totalidad de instalaciones del edificio de la administración municipal.
8) Garantizar conectividad nacional e internacional en transporte por fibra óptica y red wifi.
9) Garantizar soporte técnico las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
10) Garantizar como tiempo medio de solución de fallas 24 horas.
11) Encontrarse inscrito ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Registro Único de TIC para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
12) Los elementos suministrados deben cumplir con los requisitos y unidades previamente establecidas.
13) Entregar al supervisor del contrato soporte del servicio suministrado con las especificaciones correspondientes, para efectos del pago previsto en el contrato.
14) Presentar la factura o cuenta de cobro con el detalle del servicio suministrado.
15) Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar, de inmediato, al supervisor del contrato sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
16) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

### 5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar al Contratante los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Contratante.
4. Solicitar al Contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Contratante o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el Contratista.

ALCALDÍA

**10.** Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
**11.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
**12.** Presentar la factura o documento equivalente en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
**13.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
**14.** Asistir a las reuniones acordadas.
**15.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Contratante por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
**16.** Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
**17.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin que medie autorización del Contratante.
**18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
**19.** Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
**20.** El Contratista se compromete y obliga frente al Contratante a mantener indemne al municipio de La Merced de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
**21.** Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
**22.** Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 1625 de 2016.
**23.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

**1.** Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
**2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
**3.** Realizar la supervisión del contrato.
**4.** Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.
**5.** Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.

ALCALDÍA

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como con sustento en el Anexo 1 "*Análisis del Sector*", se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** con respaldo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| NUMERO Y FECHA CDP | CODIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 109 DEL 14 DE ENERO DE 2026 | 2.1.2.02.02.006.01.3 | TELECOMUNICACIONES | $10.000.000 |

Fijando como presupuesto oficial:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 100 MBPS, CON SIMETRÍA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA ÓPTICA Y RED WI-FI, CON DISPONIBILIDAD DE MÓDEMS Y REPETIDORES PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS. | 10 | MESES | $1.000.000 | $10.000.000 |

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

## 7. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales a la ejecución del contrato, previa supervisión, de acuerdo a la entrega de la factura, acta de entrega/recibido a satisfacción, informe en el cual debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.

ALCALDÍA

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el Proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Oferente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

**PERSONA JURÍDICA:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

**8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**:

El plazo del CONTRATO será: DIEZ (10) MESES EN LA VIGENCIA 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución esbozados en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARAGRAFO: ACTA DE INICIO**: El acta de inicio la debe suscribir el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**9. SUPERVISIÓN:**

**EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho de la alcaldesa, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

El supervisor del presente contrato será el funcionario responsable de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, quien verificará el cumplimiento de las actividades e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 así como

ALCALDÍA

las siguientes: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que se deban efectuar. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo informe de actividades y avance del contrato acorde a su objeto, necesaria para autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para efectos del pago.

**PARÁGRAFO:** En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Contrato se ejecutará en jurisdicción del Municipio de La Merced, Caldas.

**11. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo tres (3) contratos de SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET de características similares a las requeridas en el presente proceso, con entidades públicas y/o de régimen especial.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fecha de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de La Merced, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

**12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:**

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir para celebrar o ejecutar contrato en específico con el municipio de La Merced. Por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

ALCALDÍA

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

**13. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:**

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el municipio de La Merced, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación.

**14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**MODALIDAD:** Mínima Cuantía
**TIPOLOGÍA:** Suministro.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) así como de acuerdo con los preceptos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así, este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente contrato derivará su sustento jurídico en la Mínima Cuantía, amparado también en el Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispuso lo siguiente: *"Esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

ALCALDÍA

*Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, (…)"*, en tal sentido, el Municipio es conocedor de los acuerdos marco de precios establecidos por el gobierno nacional a través de Colombia Compra Eficiente: Sin embargo, en menoscabo del mayor aprovechamiento del dinero público que maneja el Municipio, es conducente llevar a feliz término el proceso de contratación de Mínima Cuantía, según lo expuesto.

Por ello, se reitera que el presente modelo selección es el más ajustado para el caso del municipio de La Merced, en atención a lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mismo que al referirse a la selección de Mínima Cuantía dispone que esta corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, cuantía que para el municipio de La Merced en la vigencia 2026 asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)** proceso de selección a efectuar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y bajo los siguientes parámetros generales:

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Corolario, de acuerdo con las orientaciones del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos, en la invitación. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

ALCALDÍA

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

**15.1 CAPACIDAD JURÍDICA:**

**PARA PERSONAS JURÍDICAS:**
Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el Oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

**1)** Que el objeto social o actividad comercial del Proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
**2)** Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
**3)** Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 30 días a su expedición.
**4)** Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
**5)** Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
**6)** Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
**7)** Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
**8)** Que el Oferente no posea inhabilidades e incompatibilidades, o inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
**9)** Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, imposición de medidas correctivas vigentes o se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Anexar certificados).
**10)** Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la Entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición).
**11)** Que el Proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
**12)** Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
**13)** Que posea Registro Único Tributario RUT actualizado en los términos del Decreto 1625 de 2016 artículo 1.6.1.2.7.

ALCALDÍA

**PARA PERSONAS NATURALES**

Se tendrá en cuenta:

**1)** Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
**2)** Que el objeto social o actividad comercial del Proponente cumpla con el objeto de esta contratación.
**3)** Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
**4)** Que el Oferente no posea inhabilidades e incompatibilidades, o inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
**5)** Que las personas no posean antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, imposición de medidas correctivas vigentes o se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Anexar certificados).
**6)** Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
**7)** Que el Proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
**8)** Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
**9)** Que posea Registro Único Tributario RUT actualizado en los términos del Decreto 1625 de 2016 artículo 1.6.1.2.7.

**15.2 DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:**

**PARA PERSONAS JURIDICAS:**

**1)** Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
**2)** Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
**3)** Documento de identidad del representante legal del Proponente.
**4)** Libreta militar del representante legal del Oferente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
**5)** El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del Oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación Y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica Oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al Oferente. Este certificado deberá estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), y las actividades económicas inscritas deben

ALCALDÍA

tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

**6)** Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Oferente.

**7)** Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los Oferentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

**8)** Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

**9)** Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente. De la razón social y del representante legal del Proponente.

**10)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. De la razón social y del representante legal del Oferente.

**11)** Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del Proponente.

**12)** Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del Oferente.

**13)** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente, del representante legal del Proponente.

**14)** Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), expedido por la Policía Nacional.

**15)** Certificación Bancaria.

**16)** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por Proponente plural).

**17)** Registro Único de TIC para la prestación de servicios de telecomunicaciones, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ALCALDÍA

**PARA PERSONAS NATURALES:**

**1)** Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
**2)** Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
**3)** Documento de identidad del Proponente.
**4)** Libreta militar, si el Oferente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
**5)** Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el Proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio. Este registro deberá estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
**6)** Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Certificados de afiliación vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, Pensión y Riesgos Profesionales- y/o planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del mes anterior al de presentación de la oferta en los términos del Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. (ii) De estar obligado, el Oferente deberá anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el Proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
**7)** Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
**8)** Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
**9)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
**10)** Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

ALCALDÍA

**11)** Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
**12)** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
**13)** Certificación Bancaria.
**14)** Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), expedido por la Policía Nacional.
**15)** Registro Único de TIC para la prestación de servicios de telecomunicaciones, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

## 16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aunado al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Entidad | Contratista | | Entidad | Contratista |
| 1 | General | Externos | Ejecución | **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | 3 | 50% | 50% | Si | X | X |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Específico | Externos | Ejecución | **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | 2 | | 100% | No | | X |
| 3 | Especifico | Externos | Ejecución | **Riesgos Financieros:** Es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 2 | | 100% | Si | | X |
| 4 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 1 | 50% | 50% | No | X | X |
| 5 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | 1 | 50% | 50% | No | X | X |
| 6 | General | Externos | Planeación y Ejecución | **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 1 | | 100% | No | | X |
| 7 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros. | 1 | 50% | 50% | No | X | X |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Externos | Ejecución | **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 3 | | 100% | Sí | | X |
| 9 | Especifico | Interno | Contratación | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista. | 1 | | 100% | No | X | |
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Incumplimiento del contrato por parte del contratista. | 1 | | 100% | Si | | X |
| 11 | Especifico | Interno | Ejecución | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: Salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales. | 1 | | 100% | No | | X |
| 12 | Especifico | Interno | Ejecución | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del contratista. | 1 | | 100% | No | | X |
| 13 | Especifico | Interno | Ejecución | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato. | 1 | | 100% | No | | X |
| 14 | Especifico | Interno | Planeación | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados. | 3 | 50% | 50% | No | X | X |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Especifico | Externos | Planeación y Selección | Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación. | 3 | | 100% | No | | X |
| 16 | Especifico | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | Muerte del contratista y/o representante legal. | 1 | | 100% | No | | X |

**(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente), 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente), 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro), 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) y 5 Probable (probablemente va a ocurrir)**

## 17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".

Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

ALCALDÍA

**18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a Acuerdos Comerciales, toda vez que, por regla general, los umbrales que estos establecen son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, generalmente, no resultan cubiertos por Acuerdos Comerciales.[1]

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así también, se cuenta con un análisis propio consignado en el **Anexo 1 *"Análisis del Sector"*.**

**ORIGINAL FIRMADO**
**LUZ ADRIANA NOREÑA PÉREZ**
Secretaria de Gobierno
La Merced, Caldas

ALCALDÍA

[1] Concepto C – 203 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

## ANEXO 1

## ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*" para efectos de la contratación de BIENES y SERVICIOS las ventajas que representa para la entidad, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones de mercado y la oferta que presente al proceso de selección.

### i. Análisis desde la perspectiva legal:

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

| Norma | Nombre – Materia que Regula | Artículos |
|---|---|---|
| **Ley 80 de 1993** | Estatuto General de Contratación de la Administración Pública | |
| **Ley 1150 de 2007** | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos | **ARTICULO 2°**<br>Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.<br>**Numeral 5°**<br>"*(…)* ***Contratación Mínima Cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)*" |
| **Ley 1474 de 2011** | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. | **ARTÍCULO 94**<br>***"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*<br><br>*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (…)"* |
| **Decreto 1082 de 2015** | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional | **SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA**<br><br>**ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2.**<br><br>modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 |

ALCALDÍA

| Norma | Nombre – Materia que Regula | Artículos |
|---|---|---|
| **Decreto 1860 de 2021** | "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" | **ARTÍCULO 2.**<br><br>***"Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…)"* |

### ii. Análisis desde la perspectiva económica y comercial:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para el municipio de La Merced, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por un concepto similar al que se pretende contratar aquí y que otras Entidades Públicas han cancelado por conceptos comparables, así:

| Variable | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 |
|---|---|---|---|
| **Entidad** | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI | VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO | CALDAS – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUCA |
| **Vigencia** | 2025 | 2025 | 2025 |
| **Número de proceso** | MRAM-MC-051-2025 | PMC-023-2025 | IPU-033-2025 |
| **Link del proceso** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |
| **Modalidad de selección** | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
| **Cantidad de oferentes** | 1 | 1 | 1 |
| **Objeto contractual** | BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA MEDIANTE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS WI-FI EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN" INCREMENTO AL ÍNDICE DE GOBIERNO DIGITAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORREGIDURIA EN EL SECTOR ARAUCA, PALESTINA CALDAS. |

ALCALDÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CONECTIVIDAD INALÁMBRICA (WI-FI) PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ | RESTREPO VALLE DEL CAUCA EN LA GESTIÓN Y GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON FICHA BPIN NO. 2024766060059." | |
| **Valor del contrato** | $1.800.000 | $6.000.000 | $ 2.000.000 |
| **Proveedor** | COLOMBIA MAS TV | INTERREDES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | INTERLANS COMUNCIACIONES S.A.S. |
| **Plazo del contrato** | 2 (Meses) | 90 DÍAS | 30 DIAS |
| **Forma de pago** | Único pago | Pagos parciales | Pagos parciales |
| **Idoneidad y experiencia exigidas** | El proponente deberá adjuntar la fotocopia de dos contratos terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de internet. | El contratista deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (2) certificaciones con empresas públicas y/o privadas. | Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: experiencia en la entrega del servicio aquí descrito, experiencia que acreditará con la inscripción en la cámara y comercio de mínimo 5 años y certificación de un contrato de servicios de similares características |
| **Códigos UNSPSC** | **81112101**<br>Proveedores de servicios de internet (PSI) | **81112101**<br>Proveedores de servicios de internet (PSI) | **83121703**<br>Servicios relacionados con internet |
| **Garantías exigidas** | N/A | N/A | N/A |
| **Criterios de evaluación** | Precio más bajo, Idoneidad y experiencia | Precio más bajo, Idoneidad y experiencia | Precio más bajo, Idoneidad y experiencia |

Así también, se rastreó contratación afín efectuada en el municipio de La Merced, Caldas, hallándose:

| Variable | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 |
|---|---|---|---|
| **Entidad** | CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED | CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED | CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED |
| **Vigencia** | 2025 | 2024 | 2023 |
| **Número de proceso** | IPMC-003-2025 (CO1.PCCNTR.7526058) | IPMC-005-2024 | IPMC-004-2023 |
| **Link del proceso** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13943695&g-recaptcha-response=03AFcWeA6g1ry0GN | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13454814&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6xGmthXR |

ALCALDIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | NTC.7598607&isFromPublicArea=True&isModal=False | Rs7uFsO9g_nDCUsQ89D8CxhfRlTzX7XqTe5TVBGlokGooPFLphreZ31H_iPWt2Ypd_qBBqY2Zf7VG5QoW8JKYO-_y6YZvrjAmdzrmEmj0GFE_tPDDZ8B6e6298sXufKCWVwcIVPNZAHb8TLDtMfpL1CSBNVBu5nbpktO6msnTGLI0kCWLp_bZdZxWYcR3vuQQT7u9Gggze_5lj9Nh0gdfB94jIZkFHqe2ZXEl4n_bWOtK0sw7iWpZBdgKpvZAlWqu2mjH9P5ej9poPda4ggjl-HO2Lxizhk3NPNQ0vTTNBjlvdldxyxpOLPmjUB3xlNxufMaManBpdAWovS6f_a4gtMxfyvjSfKrqVz0vB8d_9hdv3fwPw4hV_POMHedKrIkkAjabv6fBqDYcnxKF6odNnSmMInl1xToQ5OcjNjK8O6mC37JubleMdoglq5uDKqPEq3o4u-bACya5GBtULO3cZX8kL7NUKItZYpw8f0Bt7vHST3qbPlmxAQ52yPNvhRZFb8w8zzeDuuYQbAn7IK_msVcNSG1xRurykVepnvzPzKMUzHp3BPM4kZwvJydn7KSWgD1WF-OfznFUP7UdObe1cfe0veNFMruqHFMBrj1PNYj5FPVylSOTdrFUJqptlQQCNZDiNP88J_4trv20ynQ | fkRMKThO7FsDKyedUWF_SzzSUcbKtYNk5WIVSzKi1E0h7p4XDCy4BXWHCEBIwW_hzPdtpJgzO-OjfkvxPZKARAaHUA_joQAYAPsJtlsyFvBs4LuSQe84xlf33SaZwWwCcsgqPtUy4mxn29XNaON4Trc3mN9R0kqjiVX1MrpbGgX4ddxsj0XXc9zh0oojhSOFVIotkx5_rrXP7_LVBXZzeX0M1NEU3_O3N-9LuORqOD-THtb2HR_4JveVOqoT4D2yRAeiyW2GOs4l878Le7lOiMa1XiuOlF9Dpt-pgGG7aY-LoZvCeYclBakleYz-L0CHbvfOZupSvuFKqg-5lqtQ4tTkXXMkr98XpcDxncMIMM5J7xLAfL6CfTL81v6whlItlwhYO0Tt6G6MbpmC-eAp48dwVI1eQh4RPH6xwLKDKC8uI1vJvE8VM6m55JvsvukMq-YNuKRG6NusCBEkr0IPW3RF32RBS0jo0ltKeVuV1ijFun6_eTb7dNYVCrrs2K4k96LPoYK0ZZxc2p7OUz4ZLohB_lDKu_D8Epy-g-N90wZm_PPoZlc80srsaaku1zQou2jE9GmFOhHL76ZZPL9GJ6kY_LXIh9BDCHcqwGkPlOtOcL4pjXlRrKFrZ07r_f5PWVVGT86LgjpLkuqHXz8W6W0wXQWR1_RlmuvWDJJt8syj73D2Gs4ysXjM5Gmy6h1igdbzl-d6XP0CKlITlu6T9cA-OhlzZQ1qCHasLy8FTLe33P1AS2kLSnp_vB5-fzl0JVpU_N7PfOa0Xqfb0A1R4zm_sOm-KWA_1C2H7epEp329uVvUUM5OpRYaEmXe7dOTZ7l4mXyQ1GUwt1MVXaZRg |
| **Modalidad de selección** | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
| **Cantidad de oferentes** | 2 | 3 | 2 |
| **Objeto contractual** | SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 100 MBPS, CON SIMETRIA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA OPTICA Y RED WIFI, CON DISPONIBILIDAD DE MODEMS Y REPETIDORES PARA PROVEER EL SERVICIO DE MANERA DISTRIBUIDA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PUNTO VIVE DIGITAL (PVD) DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS. | SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 100 MBPS, CON SIMETRIA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA OPTICA, PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANERA DISTRIBUIDA ENTRE EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS. | EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 60 MBPS, CON SIMETRIA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA OPTICA, PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANERA DISTRIBUIDA ENTRE EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y PUNTO VIVE DIGITAL DE LA MERCED, CALDAS. |

ALCALDÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Valor del contrato** | $ 7.823.031 | $ 8,168,888 | $ 8,168,888 |
| **Proveedor** | INTERLANS COMUNCIACIONES S.A.S. | INTERLANS COMUNICACIONES S.A.S | SOTO RED S.A.S |
| **Plazo del contrato** | 182 (Días) | 8 meses | 8 meses |
| **Forma de pago** | Pagos parciales | Pagos parciales | Pagos parciales |
| **Idoneidad y experiencia exigidas** | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo TRES (03) contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET de características similares a las requeridas en el presente proceso, con entidades públicas | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de mínimo dos (2) contratos de suministro de servicios de internet de características similares a las requeridas en el presente proceso. | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de mínimo dos (2) contratos de suministro de servicios de internet de características similares a las requeridas en el presente proceso. |
| **Códigos UNSPSC** | **81112100**<br>Servicios de internet | **81112101**<br>Proveedores de servicio de internet (PSI). | **81112101**<br>Proveedores de servicio de internet (PSI). |
| **Garantías exigidas** | N/A | N/A | N/A |
| **Criterios de evaluación** | Precio más bajo, Idoneidad y experiencia | Precio más bajo, Idoneidad y experiencia | Precio más bajo, Idoneidad y experiencia |

De igual forma, se toma el valor promedio de las cotizaciones para cada uno de los ítems:

| | | | | **COTIZACION 1 INTERLANS** | **COTIZACION 2 NET&COM** | **PROMEDIO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 1 | SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 100 MBPS, CON SIMETRÍA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA ÓPTICA Y RED WI-FI, CON DISPONIBILIDAD DE MÓDEMS Y REPETIDORES PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS. | 1 | UNIDAD | 1.050.000 | 950.000 | 1.000.000 |

ALCALDÍA

Como cargas impositivas además de las propias del tipo de contrato, se encuentran las establecidas por el Municipio, tales como:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)
- ✓ Estampilla Justicia Familiar 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).**

**iii. Análisis desde la perspectiva organizacional y técnica:**

El objeto contractual se enmarca en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en la prestación de servicios de conectividad a Internet dedicada, mediante infraestructura de fibra óptica y redes inalámbricas, orientados a garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de las actividades administrativas de la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas. Este sector se encuentra regulado por la normativa nacional en materia de telecomunicaciones y supervisado por las autoridades competentes, lo que implica estándares técnicos y de calidad claramente definidos.

El mercado de servicios de Internet dedicado se caracteriza por la presencia de proveedores habilitados a nivel nacional, regional y local, que cuentan con infraestructura propia o arrendada para la prestación de servicios de conectividad empresarial, incluyendo enlaces simétricos, esquemas de alta disponibilidad y soporte técnico especializado. En municipios intermedios y pequeños, como La Merced, la oferta se concentra en operadores que extienden su red de fibra óptica o soluciones híbridas desde centros urbanos cercanos, lo que permite atender requerimientos institucionales con niveles adecuados de estabilidad y capacidad.

Desde la perspectiva de la demanda, las entidades públicas presentan una necesidad permanente y estratégica de contar con servicios de conectividad confiables, en tanto la mayoría de los procesos administrativos, financieros, contractuales y de atención al ciudadano dependen del acceso continuo a plataformas digitales, sistemas de información institucionales y aplicaciones del Estado. La demanda se incrementa con la obligatoriedad del uso de herramientas como SECOP II, plataformas del Gobierno Nacional y sistemas de gestión documental y administrativa en línea.

ALCALDÍA

En términos técnicos, el sector exige el cumplimiento de parámetros específicos de calidad del servicio, tales como ancho de banda simétrico, disponibilidad cercana al 100%, baja latencia, soporte técnico oportuno y mecanismos de redundancia que mitiguen interrupciones. La provisión de infraestructura en fibra óptica, así como de equipos complementarios como módems y repetidores Wi-Fi, es una práctica común dentro del mercado para garantizar la cobertura total del servicio dentro de edificaciones institucionales.

Desde el punto de vista económico, los precios del servicio de Internet dedicado se estructuran con base en la capacidad contratada, el nivel de disponibilidad garantizado, la infraestructura requerida y los acuerdos de nivel de servicio (SLA). Si bien este tipo de conectividad tiene un costo superior al de los servicios comerciales masivos, ofrece una relación costo–beneficio favorable, al asegurar estabilidad, continuidad operativa y reducción de riesgos asociados a caídas del servicio que podrían afectar la gestión institucional.

En consecuencia, el sector de servicios de conectividad a Internet dedicada presenta condiciones adecuadas de oferta, competencia y viabilidad técnica y económica, lo que permite a la Administración Municipal de La Merced, Caldas, adelantar la contratación del suministro de un servicio de Internet con capacidad de 100 Mbps, simetría dedicada y alta disponibilidad, como una solución idónea para garantizar el desarrollo eficiente, seguro y continuo de sus funciones administrativas y de atención a la ciudadanía.

Ahora, cabe aclarar que en el Estudio Previo se señalan las características del objeto contractual particular. Lo anterior, con el propósito de robustecer los elementos de juicio que permitan al Municipio decidir acerca de la modalidad de contratación y tipología contractual a utilizar.

De lo anterior, se tiene como resultado:

**Modalidad:** Mínima Cuantía
**Tipología:** Suministro
**Objeto contractual:** SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE 100 MBPS, CON SIMETRÍA DEDICADA, CON DISPONIBILIDAD MENSUAL DE CONECTIVIDAD DEL 100%, ENTRADA DE RED EN FIBRA ÓPTICA Y RED WI-FI, CON DISPONIBILIDAD DE MÓDEMS Y REPETIDORES PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

ALCALDÍA

**Clasificación UNSPSC segmentada:**
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

| 81112100 - SERVICIOS DE INTERNET | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Grupo** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Productos** |
| [F] Servicios | 81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81110000 Servicios informáticos | 81112100 Servicios de internet | - |

**iv. Análisis de riesgo:**

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos de Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, a identificar y describir los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Dicho ejercicio se encuentra en el Estudio Previo como precedente para la justificación de la exigencia o no de garantías dentro del proceso de contratación.

**v. Justificación de la contratación:**

Desde el punto de vista legal la contratación de SUMINISTROS está amparada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta el análisis del sector del SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET, el municipio de La Merced establece que la modalidad de selección de los bienes requeridos es la MÍNIMA CUANTÍA.

ALCALDÍA